



PN-DCE&T-005-14
Bogotá, D.C., 06 de febrero de 2014

Doctor
CARLOS PABLO MÁRQUEZ ESCOBAR
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación
de Comunicaciones (CRC)
Bogotá

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Presidencia
Nacional

Asunto: Comentarios a la propuesta regulatoria: "Medidas de transparencia en el servicio de Roaming Internacional"

Respetado Doctor Márquez:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus actividades profesionales e institucionales al frente de la CRC.

ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo, presenta sus comentarios a la propuesta regulatoria: *'Medidas de Transparencia en el Servicio de Roaming Internacional'*.

ACIEM encuentra que si bien el objetivo del proyecto es que los usuarios estén debidamente informados en relación con el servicio de roaming internacional y con las condiciones que les aplicarán en materia tarifaria, se deja de lado el problema de fondo: exorbitantes tarifas que se imponen a los usuarios de estos servicios.

Después de realizar una valoración de las tarifas de roaming internacional vigentes en Colombia, y su metodología de cobro, se identifica que las tarifas son excesivamente elevadas y se cobran al abonado que llama y al abonado que recibe la llamada, que hoy resultan injustificadas, dado que las nuevas redes de telecomunicaciones son implementadas con protocolos y utilizan recursos IP de la web, lo cual ha permitido reducir los costos de implementación (centavos de dólar/minuto) en beneficio de los usuarios.

Lo anterior se puede evidenciar al revisar las tarifas de larga distancia internacional con destinos a móvil de los diversos prestadores de estos servicios en Colombia y en el exterior.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



Vale la pena recordar que en el caso del roaming internacional en Colombia, los usuarios están 'atados' al proveedor de su servicio, pues no tienen opción alguna para comunicarse en el extranjero sin perder su identificabilidad, a través del número asignado en Colombia para efectos de llamar.

Pero sobre todo, el uso del roaming es la única vía para recibir comunicaciones de voz, mensajes y demás servicios asociados a su número de abonado en Colombia durante su permanencia en el extranjero.

En este sentido, comedidamente, ACIEM solicita que el proyecto regulatorio en mención, incorpore reglas tarifarias que fije topes para los servicios de roaming internacional de voz y de datos para que estos respondan a la realidad de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**



JULIÁN CARDONA C.
Presidente



JORGE CORTÁZAR G.
Director
Comisión Electrónica y
Telecomunicaciones

Preparó: Carlos Alberto Espitia
lmr

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

CRC	
Radicación :	*201430421*
Fecha :	06/02/2014 04:11:14 P.M.
Remitente :	ACIEM
Anexos :	
Asunto :	COMENTARIOS A LA PROPUESTA REGULATORIA MEDIDAS DE TRANSPARENCIA EN EL SERVICIO DE ROAMING INTERNACIONAL.

06/02/2014